

**2164-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San

José, a las once horas con veinticinco minutos del dos de julio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón CORREDORES de la provincia PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ENCUENTRO NACIONAL celebró el día quince de junio de dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón CORREDORES, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En ese acto la agrupación política nombró en presencia al señor Gerardo Ruiz Rodríguez, cédula de identidad 502230263, como tesorero y delegado territorial (ambos cargos como propietario).

En virtud de lo anterior, considérese que conforme lo estipulado en párrafo cuarto, del ordinal siete del Reglamento, se tiene que la elección del señor Ruiz Rodríguez en las estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL, implica la renuncia tácita al partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO, dimisión que fue aplicada por este Organismo.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN CORREDORES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603550194	KAROL PATRICIA BLANCO TORRES	PRESIDENTE PROPIETARIO
602690814	YISMERY VILLALTA MARTINEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
502230263	GERARDO RUIZ RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
601590767	FELIX ANTONIO OBANDO ANGULO	PRESIDENTE SUPLENTE
603970043	YORLENY ARIAS AMAYA	SECRETARIO SUPLENTE
603920210	JOSE ANTONIO RUIZ PRENDAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602700650	SANTOS ESPINOZA NUÑEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601590767	FELIX ANTONIO OBANDO ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502230263	GERARDO RUIZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603920210	JOSE ANTONIO RUIZ PRENDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL se encuentran vigentes hasta el día doce de agosto de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**